

007-DRPP-2015.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas y quince minutos del veintinueve de enero de dos mil quince.-
Proceso de inscripción del partido Progresista Cartaginés de escala provincial.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas”, los informes presentados por los funcionarios designados para la fiscalización de las asambleas y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Progresista Cartaginés convocó a todas las asambleas cantonales de la **provincia de Cartago**.

La conformación de estructuras del partido de cita, en relación con las asambleas, quedaron integradas según se indica:

Cantón Central

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304630489	JOSE PABLO BRENES ACUÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
303930487	JACQUELINE DEL CARMEN ARAGON ALVARADO	SECRETARIA PROPIETARIA
109790578	RANDALL CLAVERA MORALES	TESORERO PROPIETARIO

Inconsistencia: Se deniegan los nombramientos de Juan Carlos González Pérez número de cédula de identidad tres- trescientos sesenta y seis- cuatrocientos once; María Gabriela Ramírez Chacón número de cédula de identidad tres- trescientos cuarenta y ocho- cuatrocientos cincuenta y uno; Luis Alfredo Méndez Molina número de cédula de identidad tres- cuatrocientos sesenta y seis- quinientos quince y Johann Calderón Jiménez número de cédula de identidad tres- cuatrocientos trece- cero treinta y tres, designados como; presidente suplente; secretaria suplente; tesorero suplente y fiscal propietario respectivamente, nombrados en ausencia en la asamblea celebrada el día veintiuno de enero de dos mil quince. Lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 7 del “Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas”, pues el partido contaba con un plazo de tres días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea, para presentar ante este departamento la respectiva carta de consentimiento las cuales no fueron aportadas. Además, se encuentran pendientes los nombramientos de los delegados territoriales.

Cantón Paraíso

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302260605	MAURICIO SOLANO RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
302910061	OSCAR SANCHEZ COTO	TESORERO PROPIETARIO
301910933	FERNANDO SID SMITH MOYA	PRESIDENTE SUPLENTE
304700356	CARLA VANESSA AGUILAR COTO	SECRETARIA SUPLENTE

Inconsistencia: Se deniegan los nombramientos de Flora Meneses Cascante número de identidad tres- trescientos siete- setecientos setenta y uno designada como secretaria propietaria por doble militancia, ya que se encuentra inscrita como delegada adicional del partido Liberación Nacional por el cantón de Paraíso según resolución 238-DRPP-2013 de fecha once de julio de dos mil trece, nombramiento que deberá recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad de género y Gerardo Orozco Castillo número de cédula de identidad tres- ciento setenta y seis- quinientos treinta y uno designado como fiscal propietario, nombrado en ausencia en la asamblea celebrada el día veintiuno de enero de dos mil quince. Lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 7 del “Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas”, pues el partido contaba con un plazo de tres días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea, para presentar ante este departamento la respectiva carta de consentimiento. Además, se encuentran pendientes los nombramientos de los delegados territoriales.

Cantón La Unión

Inconsistencia: Pendiente el nombramiento del comité ejecutivo cantonal y sus suplentes, la fiscalía y los delegados territoriales, en vista que la asamblea cantonal no se llevó a cabo por falta de quorum, de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 del Código Electoral y cincuenta y siete del estatuto del partido Progresista Cartaginés y lo indicado en el informe del delegado en el cual se indica que el funcionario designado para fiscalizar la asamblea se retiró del lugar al ser las 16:00 horas por no contar con el quórum necesario por ley (ver folio 75 del exp. N°182-2015 Partido Progresista Cartaginés de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos).

Cantón Jiménez

Inconsistencia: En el cantón de Jiménez la agrupación política solicitó la fiscalización de la asamblea distrital para el veintiuno de enero del presente año, asamblea que según lo indicó el representante del partido político sería realizada en el restaurante El Jardín. De acuerdo con el informe emitido por el delegado del Tribunal Supremo de Elecciones al presentarse al lugar el local se encontraba cerrado, al llegar el encargado de la asamblea, señor Eugenio Badilla Quirós, llamó por teléfono al dueño del local diciéndole este, que los días miércoles el establecimiento permanece cerrado y que no tenía conocimiento de la realización de la asamblea dentro de su negocio. El delegado consultó si el dueño estaba al tanto de la actividad y el señor Badilla Quirós le informa que no, ya que pensaba que el local estaría abierto, por lo que los asambleístas decidieron realizar la asamblea en la panadería La Trinidad, negocio que se encuentra al frente del lugar que estaba designado (ver folios 97 al 99 del exp. N°182-2015 Partido

Progresista Cartaginés de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos). De conformidad con el artículo 13 párrafo segundo del Reglamento de conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas: (...) *“Cualquier solicitud de cambio en la dirección, fecha u hora de la asamblea, se tramitará como una nueva solicitud que deberá cumplir con los requisitos señalados en el presente reglamento, salvo que la petición se formule antes de que se cumpla en el plazo de cinco días hábiles previstos en el artículo 11 de este reglamento”*; en consecuencia no se tienen por válidos los nombramientos realizados. Pendiente el nombramiento del comité ejecutivo cantonal y sus suplentes, la fiscalía y los delegados territoriales.

Cantón Turrialba

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302850687	GEOVANNI ARAYA AGUILAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
302550037	MARVIN BRENES CAMPOS	TESORERO PROPIETARIO

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
304680096	LUIS MIGUEL PEREIRA OBANDO	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencia: Se deniega el nombramiento de Alejandra Palma Corrales número de cédula de identidad tres- trescientos treinta y tres- ciento seis designada como secretaria propietaria, nombrada en ausencia en la asamblea celebrada el día veintiuno de enero de dos mil quince. Lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 7 del “Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas”, pues el partido contaba con un plazo de tres días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea, para presentar ante este departamento la respectiva carta de consentimiento, se le indica al partido político que dicho nombramiento deberá recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad de género. Además, se encuentran pendientes los nombramientos de los delegados territoriales, así como los suplentes del comité ejecutivo cantonal según lo dispuesto en el artículo 67 inciso e) del Código Electoral.

Cantón Alvarado

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112180389	MAURICIO JOSE SOLANO GRANADOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
304250409	MARIANELA LORIA VEGA	SECRETARIA PROPIETARIA
303520168	EDGAR ENRIQUE ULLOA BRAVO	TESORERO PROPIETARIO
303810055	ALVARO ANDRES COTO ULLOA	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
304580703	TANIA BELEN COTO ULLOA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303810055	ALVARO ANDRES COTO ULLOA	TERRITORIAL
304250409	MARIANELA LORIA VEGA	TERRITORIAL
303520168	EDGAR ENRIQUE ULLOA BRAVO	TERRITORIAL

Inconsistencia: Se deniega el nombramiento de Mauricio José Solano Granados número de identidad uno- mil doscientos dieciocho- trescientos ochenta y nueve designado como delegado territorial, por no cumplir con el requisito de inscripción electoral señalado en el artículo 8 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. Además, se encuentran pendientes los nombramientos del secretario suplente y tesorero suplente del comité ejecutivo cantonal, así como dos delegados territoriales.

Cantón Oreamuno**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
303670229	SOFIA SOLANO SOLANO	SECRETARIA PROPIETARIA
303700514	MICHAEL ARAGON SILES	TESORERO PROPIETARIO

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
303820198	YAINORY ALEJANDRA ZAMORA ULLOA	FISCAL PROPIETARIA

Inconsistencia: Se deniega el nombramiento de Pablo Mora Moya número de identidad tres- doscientos ochenta y cuatro- novecientos tres designado como presidente propietario por doble militancia, ya que se encuentra inscrito como delegado territorial del cantón de Oreamuno y como tesorero suplente de la provincia de Cartago por el partido Alianza Patriótica (ver resoluciones 226-DRPP-2013 y 250-DRPP-2013 del cinco de julio y veintiséis de julio respectivamente, ambas de dos mil trece). Además, se encuentran pendientes los nombramientos de los suplentes del comité ejecutivo cantonal, así como los delegados territoriales.

Cantón El Guarco**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
303330145	FERNANDO TORRES QUIROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
302150230	MARIA DAMARIS SEGURA NAVARRO	SECRETARIA PROPIETARIA
301310541	FILIBERTO ARAYA CAMACHO	TESORERO PROPIETARIO
301790053	GERARDO BRENES BRENES	PRESIDENTE SUPLENTE
303100764	CARMEN MARIA TORRES QUIROS	SECRETARIA SUPLENTE
301330454	ELADIO TORRES MONTOYA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
304750155	NATALIA MONGE TORRES	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencia: Pendientes los nombramientos de los delegados territoriales.

El partido Progresista Cartaginés deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas en los cantones Central, Paraíso, La Unión, Jiménez, Turrialba, Alvarado, Oreamuno y El Guarco, las cuales deberán ser subsanadas mediante la celebración de una asamblea cantonal para completar las estructuras en el momento que el partido lo considere oportuno.

En virtud de lo expuesto, este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y se le advierte a la agrupación política que **no podrá** autorizarse la celebración de la asamblea provincial de la provincia de Cartago hasta completar el proceso indicado, con fundamento en lo establecido en el artículo 4 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como, lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos